



COLEGIO CRISTIANO BELÉN
VALDIVIA.

Instruye al Niño y Niña en su Camino y aun cuando fuere adulto no se apartará de él



FVN IGLESIA

ANEXO

REGLAMENTO INTERNO PARA

EDUCACION PARVULARIA



I.- INTRODUCCION

La Educación Parvularia puede representar una oportunidad única para desarrollar las capacidades del pensamiento que constituyen la base del aprendizaje permanente y de la acción creativa y eficaz en diversas situaciones sociales. Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños; en este periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social.

II.- FUENTES FORMATIVAS:

Este documento se sustenta en la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios, resolución exenta N° 0860, del 26 de noviembre del 2018 y Orientaciones para Elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia.

Definición.

El presente reglamento tiene como propósito facilitar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar y favorecer el desarrollo integral de los párvulos.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, velar para que la convivencia se logre en un clima de respeto, de tolerancia, no discriminatorio, con un trato siempre digno y de diálogo mutuo, recordando llevar a la práctica las normas contempladas en este documento normativo o regulatorio.

➤ **Procedimientos de evaluación de faltas y aplicación de sanciones**

Con la finalidad de enfrentar los problemas y conflictos, que se producen en la comunidad educativa del C. C. Belén, de manera justa y responsable, resulta necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa conozcan los procedimientos a seguir, por lo cual, se asume bajo la responsabilidad de cada padre, madre y/o apoderado, la atenta lectura a este documento.

III.- CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ANEXO RICE EDUCACIÓN PARVULARIA:

5.1 : Derechos y deberes de la comunidad Educativa.

A partir de la Ley General de la Educación, el artículo 10 de la Ley N°20.370/09, establece que: "Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes".

En este sentido el colegio considera las normas establecidas por la Ley General de Educación, el colegio ha dispuesto los siguientes derechos y deberes específicos de los agentes educativos mayormente involucrados (estudiantes-apoderados).



Instruye al Niño y Niña en su Camino y aun cuando fuere adulto no se apartará de él

a) PÁRVULOS:

DERECHO A	DEBER DE
<ol style="list-style-type: none"> 1. A recibir una educación cristiana sustentada en valores, principios y actitudes. 2. Recibir atención respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa. 3. Ser tratado de acuerdo con dignidad, por lo tanto, a ser respetado como persona humana en formación. 4. Que las educadoras que guían el proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases, actividades, responsabilidad en las evaluaciones y entrega de los planes u hojas de ruta la cual contiene la planificación de sus clases. 5. Aplicar oportunamente los distintos instrumentos de evaluación, que le permita conocer oportunamente la información sobre su desarrollo integral. 6. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el colegio, en los tiempos dados para ello. 7. Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello. 8. Ser informado oportunamente sobre los horarios y las actividades que son parte de la formación integral, así también sobre las normas, las consecuencias a su trasgresión y los procedimientos que las rigen. 9. Ser acompañado en el proceso de desarrollo personal por las Áreas que nuestra Institución dispone: Pastoral, dupla psicosocial, Convivencia Escolar. 10. Participar en todas las actividades educativas y expresar sus opiniones dentro de los márgenes del respeto y la buena educación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del colegio, en los horarios establecidos para tal efecto. 2. Participar activamente de las actividades diarias de rutina tales como, devocional diario, clases y/o actividades con intencionalidad pedagógica. 3. Cumplir las normas y reglas establecidas dentro de la sala de clases, recreos, salidas pedagógicas y actividades recreativas. 4. Cuidar el material de trabajo personal y de propiedad de la escuela. 5. Participar activamente de las actividades propuestas 6. No correr en los pasillos, baños o salas de clase. 7. Usar basureros de manera adecuada 8. Apagar luces y cerrar llaves de grifería cuando no están en uso. 9. Mantener ordenada su mochila, materiales y pertenencias personales. 10. Respetar los símbolos religiosos, patrios y del colegio, además de nuestros valores culturales y nacionales 11. Mantener una correcta y adecuada presentación personal, lo que incluye usar el delantal y buzo uniforme oficial del Colegio Cristiano Belén.

b) DE LAS EDUCADORAS:

El docente de aula es el educador titulado o habilitado legalmente para ejercer la docencia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso enseñanza-aprendizaje, el fomento de los valores morales y entendimiento de principios fundamentales y deseos de autorrealización, mediante la acción o la exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática, durante las horas de clases o de aula, de acuerdo a las disposiciones legales, emanadas del MINEDUC y según el Proyecto Educativo del establecimiento.

- **Preparar el proceso de enseñanza:** implementar el currículum para que todos/todas las estudiantes logren aprendizajes de calidad.
- **Crear un ambiente propicio para el aprendizaje** de todos los estudiantes.
- **Asumir las responsabilidades profesionales** del ejercicio de la profesión docente.
- **Cuidar la implementación de un proceso de enseñanza** para el aprendizaje de todos los estudiantes.

DERECHO A:	DEBERES DE:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. 2. Proponer las iniciativas que estimasen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. 3. Contar con un espacio físico para realizar tareas no lectivas e implementada adecuadamente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el reglamento interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento. 2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable; 3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondiente a cada nivel educativo establecidos. 4. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.



c) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

DERECHO A:	DEBER DE:
1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; 2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; 3. Participar de las instancias institucionales y proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. 3. Contar con un espacio físico para realizar tareas no lectivas e implementada adecuadamente	1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el reglamento interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento. 2. Ejercer su función en forma idónea y responsable; atendiendo a los requerimientos de la Institución. 3. respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,

V: Regulaciones técnico- administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

a) El Colegio Cristiano Belén, imparte dos niveles educativos de la educación Parvularia: Pre kínder y Kínder, en ambas jornadas.

b) REQUISITOS DE INGRESO:

Nivel Prekínder 4 años cumplidos al 30 de Marzo
 Nivel Kínder 5 años cumplidos al 30 de marzo

c) HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

Niveles de Prekínder y Kínder:
Horario de ingreso a las 08:30 hrs
Horario almuerzo de educación parvularia de 12:00 a 12:30
Horario término jornada a las 16:00 hrs., de lunes a jueves
Horario término jornada a las 13:30 hrs., día viernes.

c.1. Procedimiento de ingreso a clases

El párvulo debe ingresar a clases en el horario establecido y utilizando el acceso principal al colegio con el apoderado o adulto responsable, procurando entregar al menor al adulto responsable que se encuentra destinado para la recepción de alumnos en la puerta de ingreso a nivel.

Nuestro objetivo es potenciar la autonomía del menor por este motivo desde el primer día de clases el adulto debe despedirse del niño/niña en la puerta de entrada a nuestro recinto. Todo en función de favorecer la autonomía de los niños/niñas.

Una vez que el párvulo hace ingreso al colegio la responsabilidad del estudiante recae sobre el Personal de nuestro establecimiento, por tal motivo y por nuestra seguridad no se permitirá el ingreso de persona ajena a nuestro servicio, salvo en aquellas oportunidades que se considere necesario. (reuniones y/o entrevistas o citaciones)

c.2 Procedimiento ante atraso:

Ingreso por puerta de acceso, entrada principal hasta inspector/a de mesón, donde se consignará el atraso en el libro de registro de atrasos en inspectoría, otorgando un pase de ingreso. El niño o niña ingresa a lasala acompañado por la Inspectora de patio.

- Cuando tenga tres atrasos la Educadora y/o inspectora citará al apoderado, a través de la agenda del niño o niña.

- Si la conducta persiste el apoderado será citado por Orientación, para establecer nuevos compromisos y buscar remediales en conjunto.

- El No cumplimiento de los compromisos adquiridos por el apoderado, este será citado por Convivencia escolar para aplicar medidas para apoderados.

c.3 Procedimientos en caso de retiro anticipado al término de la jornada:



Instruye al Niño y Niña en su Camino y aun cuando fuere adulto no se apartará de él

Para retirar al alumno/a el apoderado deberá firmar el libro de salida, especificando: hora, motivo y su RUT personal. El retiro del o la alumna se efectuará fuera del horario de clases, salvo que solo si el apoderado (titular o suplente) lo requiere personalmente y en casos muy justificados tales como; atención médica, dental o emergencias familiar. Los estudiantes solo pueden ser retirados por apoderados titular o suplentes registrados en ficha de matrícula; en caso de ser retirado por una tercera persona debe presentar su cedula de identidad en secretaria con previo aviso del apoderado titular. Los niños no pueden ser retirados por menores de edad.

c.4. Procedimiento de retiro de estudiantes después de la hora de Salida:

Este procedimiento se aplica cuando el apoderado **no cumple** con el retiro de su pupilo en el horario establecido de salida.

En el caso de que el atraso del apoderado supere los 15 minutos, la falta será registrada en Inspectoría (recepción), si la conducta del apoderado persiste (3 oportunidades), la Educadora derivará el caso a Orientadora, quien citará por escrito al apoderado para establecer compromisos y remediales.

Si el apoderado incumple con el compromiso adquirido, será citado por escrito por Convivencia Escolar para aplicar medida disciplinaria a apoderado. (ver. apartado medidas y faltas de apoderados)

c.5. Del cambio de horario de jornada:

El Colegio Cristiano Belén, solicitará cambio de horario de jornada a la Entidad correspondiente (Ministerio de Educación), en forma extraordinaria en caso de: realizar actividades y/o celebraciones que involucre a todos los niveles del establecimiento o en actividades exclusivas del nivel E.P. como por ejemplo: Fiestas Patrias, Aniversario, Capacitación de Docentes, entre otras.

Organización de niveles educativos:

- Cada grupo curso estará conformado con los adultos profesionales según la normativa vigente (educadora de párvulos, asistente técnico en párvulos)
- La matrícula de cada curso **no excederá** la capacidad de la sala.

NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES PARA EL 2024.

NIVEL	Nº DE VACANTES	Nº CURSOS	CAPACIDAD/SALAS	SISTEMA
Pre- Kinder A	30	1	30	SAE
Kinder A	30	1	30	SAE

5.2 : Regulaciones sobre el uso de uniforme:

a) Los uniformes escolares promueven la disciplina en el colegio, ya que:

- Su uso implica que deben acatar normas determinadas. En este sentido la presentación personal se convierte en un recordatorio visual para que los alumnos sigan determinadas normas en el colegio.
- Permite que las autoridades escolares puedan reconocer a aquellos estudiantes que pertenecen a su escuela, evitando que aquellos que no pertenecen entren en el colegio sin permiso.
- Evita discusiones entre profesores, estudiantes, padres y apoderados respecto a lo adecuado o inadecuados de determinada vestimenta.
- Ayuda a los niños a sentirse más identificados con el colegio y fortalece el sentido de pertenencia.

b) El uso de uniforme favorece la equidad, ya que:

- Evita que estudiantes, se sientan discriminados respecto a la ropa de marca o de última moda, evitando presión social a aquellos padres que no pueden comprarla.



Instruye al Niño y Niña en su Camino y aun cuando fuere adulto no se apartará de él

- Evita que los niños que no pueden comprar este tipo de ropa, sufran de alguna diferenciación frente a sus compañeros y provocarles inseguridad, acoso y estrés emocional. Cuando los niños van al colegio con uniforme, todos son iguales.
- Evita las comparativas y presiones sociales. Este aspecto es muy importante ya que puede tener un impacto considerable en el concepto que el niño tiene de sí mismo.

Los niños y niñas del nivel de educación Parvularia del Colegio Cristiano Belén, deberá presentarse correctamente uniformado, conforme a lo señalado en el presente documento:

Uso del uniforme Alumnos/as de Nivel Pre-Kínder y Kínder:

- -Delantal propio del nivel. (Oficial del Colegio)
- -Buzo oficial del Colegio.
- -Polera gris del colegio.
- -Bufanda o cuello gris, azul marino, verde musgo, de un solo color.

Presentación personal de los alumnos del colegio.

- Cuidar en todo momento el orden y limpieza de su vestuario escolar.
- El uniforme es de uso diario.
- El aseo personal de los alumnos debe ser óptimo
- Las uñas deben estar cortas limpias y sin pinturas.
- Las niñas procuraran usar diariamente un peinado que le permita mantener despejado su rostro y disminuya riesgo de contraer eventualmente pediculosis (cintillos, trenzas, medio moño etc., con colet u otros implementos para tomar su cabello en colores acordes al uniforme institucional.
- Los niños, pelo regular corto, sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados, ni arriba, Con las orejas y el cuello a la vista; sin colas ni tinturas.
- Bufanda o cuello gris, azul marino, verde musgo. De un solo color sin aplicaciones.

Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la Salud.

1: Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Ministerio de Educación publicó y distribuyó en el año 2013 a todos los establecimientos educacionales subvencionados del país, la Política de Seguridad Escolar y Parvularia cuyo objetivo es “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”.

Este objetivo se desea alcanzar desde **dos dimensiones: una, a través de la gestión curricular y pedagógica; otra, desde el trabajo institucional e intersectorial** que cada establecimiento educacional pueda impulsar o bien formalizar con instituciones públicas o privadas para tener en aplicación el Plan Integral de Seguridad Escolar.

La Política de Seguridad Escolar y Parvularia, se desarrolla en el marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable, es decir fortaleciendo conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los y las estudiantes tomar decisiones responsables en el presente y con visión de futuro, en temáticas como equidad de género, convivencia, consumo responsable, problemática ambiental local y global, autocuidado y prevención de riesgos; entre otras.

En dicha Política, se definen los conceptos de autocuidado y prevención de riesgos, ambos vinculados entre sí pero con niveles distintos de responsabilidades. Así, el autocuidado constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía. La prevención de riesgos corresponde a una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa.

I. De infraestructura:

- La infraestructura de E.P es de construcción mixta, ubicándose las salas en un sector de uso exclusivo de los párvulos.
- Los servicios higiénicos, se encuentran ubicados dentro de esta infraestructura.
- **El nivel cuenta con:**
Para uso de Estudiantes: 5 salas o espacios de clases con iluminación natural y artificial, 2 salas de clases, 2 salas de servicios higiénicos, un patio de juegos techado e implementado con juegos exclusivos para este nivel hall de acceso y 1 espacio multifuncional que conecta salas de clases y patio de juegos.



II. Organización del Espacio Educativo.

Los espacios educativos son un conjunto de aspectos que conforman el ambiente de aprendizaje de los alumnos, es un habita que ofrece oportunidades de desarrollo, que le permite al estudiante explotar su creatividad, el espacio educativo es donde se puede establecer un encuentro educativo sistemático.

EL ESPACIO ESCOLAR, que es aquel que está compuesto por elementos de distribución, ubicación, cantidad y calidad. Un espacio escolar debe de ser adaptable, flexible, variados, polivalentes y comunicables. Es donde se desarrollan las actividades de aprendizaje de los alumnos, en donde se obtienen los conocimientos relevantes que necesitan para integrarse con éxito a la sociedad.

En nuestro establecimiento el espacio Educativo debe:

- Presentar condiciones de orden y aseo.
- Permitir el desplazamiento seguro y libre de los niños/as.
- Adecuarse a la intencionalidad de cada experiencia educativa.
- Contar con material ordenado y al alcance del niño(a), a modo que ellos puedan acceder de forma autónoma, cuando se requiera según la experiencia educativa. El material Educativo debe ser adecuado a la edad de los estudiantes y mantenerse en buen estado, para evitar algún tipo de accidentes.
- Poseer zonas de tránsito despejadas, libre de elementos como sillas, mesas, cables, alargadores, entre otros.
- Procurar que los párvulos comprendan que el mobiliario y material didáctico tienen un uso determinado, para evitar que sean utilizados en juegos que presenten un peligro.
- Contar con repisas fijas a la muralla, evitando mantener objetos y materiales pesados que puedan caer y dañar a los párvulos.
- Mantenerse alerta cuando se utilicen objetos pequeños como porotos, lentejas u otro que puedan insertar en la nariz u oído.
- Permitir la organización de experiencias que contemplen el uso de agua, se debe tener un paño seco cerca o papel absorbente.

En el área de juegos, horario de patio:

- Los niños y niñas estarán bajo la supervisión de la educadora y/o la asistente colaboradora de aula y/o educadora diferencial, resguardando la seguridad en el uso de los juegos, vías de escape, ingreso al baño, etc.
- Los horarios de recreos están diferidos en nivel de pre kínder y kínder.
- El patio de juego debe mantenerse libres de elementos que puedan ser lanzados como proyectiles, de ser así avisar a la dirección y auxiliar de aseo correspondiente.
- El patio no debe transformarse en un recinto para guardar elementos en desuso como mesas, sillas, cartones, etc.
- En relación a los Juegos Infantiles del patio, deben estar en buen estado, sin salientes, ni aristas o filos que puedan causar heridas, si eso llega a suceder, suspender el uso del juego hasta que sea reparado y avisar a Dirección.
- Verificar que los párvulos no usen collares, carteritas, bufandas o ropa con cordones en los juegos, para evitar asfixias.

En relación al suministro de medicamentos.

- Los niños o niñas, que sigan algún tratamiento médico y requieran la administración de medicamentos, estos deben ser suministrados exclusivamente por la madre, padre y/o apoderado del niño o niña.
- **La educadora o la colaboradora de aula, no se encuentra autorizada a suministrar medicamentos.**
- El apoderado debe informar a la educadora que su hijo o hija está enfermo y que se encuentra medicado mediante receta médica como respaldo, para que exista supervisión del niño/a en caso de cualquier situación especial que se pueda presentar (siempre y cuando su situación de salud, le permita asistir al establecimiento)

En relación a los servicios higiénicos.

- Los Párvulos harán uso de los servicios higiénico en los horarios de rutina bajo la supervisión de un adulto responsable, quien velará en :
 - a) Revisar que el baño este seco al ingresar con los párvulos.



Instruye al Niño y Niña en su Camino y aun cuando fuere adulto no se apartará de él

- b) Monitorear el lavado de manos (antes y después de cada periodo de alimentación, después de ir al baño o después de manipular material que ensucie sus manos).
 - c) Resguardar que los niños y niñas suban sus puños, para evitar que se mojen.
 - d) Resguardar que, al desocupar el baño, el inodoro se encuentre sin desechos as y ningún papel haya quedado en el suelo.
 - e) Si un alumno no logra llegar al baño a tiempo (defeca u orina), la educadora informa a secretaria quien debe avisar al apoderado solicitando que se dirija rápidamente al establecimiento para que haga el cambio de ropa personalmente o retiro del estudiante.
- Durante el tiempo de espera, la colaboradora de aula, o la inspectora de patio, supervisarán al estudiante para que realice su aseo y cambio de ropa

En relación a beneficio de alimentación escolar. (desayuno + almuerzo/almuerzo + 3ra colación)

- El niño/niña que recibe el beneficio de alimentación debe cumplir con el horario establecido para ello. Al llegar atrasado el apoderado deberá ingresar con su hijo/hija y responsabilizarse de que el estudiante reciba el beneficio y quedará registrado como una falta en los deberes del apoderado.
 - Los párvulos se sirven su alimentación en la sala de clases. Solo en el periodo de octubre-noviembre, como parte de las estrategias de transición a 1er año básico, los niños de kínder almuerzan en el comedor.
- La colaboradora asistente de aula debe supervisar constantemente el orden, la limpieza y la alimentación de los niños, procurando que reciban la comida, que no la boten, entre otros aspectos.
- Finalizado el desayuno, almuerzo u once, los párvulos son trasladados a la sala de clases a cargo de una colaboradora asistente de aula
- Antes y después de cada momento de alimentación Educadora y colaboradora asistente de aula, deben promover hábitos de higiene. (lavado de manos).

5.6.2 : Medidas Orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

I. Sala de contención o primeros auxilios:

- El colegio cuenta con una sala de Sala de **contención** o primeros auxilios, la cual se encuentra ubicada en el primer pasillo ingresando al colegio, al lado de la oficina de la UTP.
- La sala está destinada exclusivamente a la atención de primeros auxilios para estudiantes que presenten alguna urgencia producto de una posible enfermedad o lesiones a causa de algún **accidente escolar**.
- Dicha dependencia contará con la implementación necesaria para evaluar a los estudiantes y gestionar su traslado al servicio de urgencia, cuando sea necesario.

III. En relación a los accidentes Escolares:

- Si el accidente ocurre en la sala de clases, será la Educadora quien tome el control de la situación y será la colaboradora de aula o la Inspectora de ciclo quien llevará al menor a la sala de atención primaria.
El adulto a cargo debe reaccionar con calma y nunca debe dejar al niño o niña solo, lo más importante es transmitir tranquilidad al niño lesionado.
- Si el accidente ocurre en el **área de juego**, será el adulto más cercano al menor accidentado, (Educadora, la colaboradora de aula o inspectora de patio) quien deberá tomar inicialmente el control de la situación.
- La secretaria, informará telefónicamente al apoderado cuando se requiera el traslado al servicio de urgencia, sin embargo, **NO** se suministrará ningún tipo de medicamento.
- En el caso de ser trasladado al servicio de urgencia se activa el protocolo de accidente escolar.
- El apoderado es quien se hará cargo de su pupilo en el centro hospitalario.
- El apoderado se comunicará con la educadora para informar respecto de la situación del estudiante. En caso contrario la secretaria, se comunicará telefónicamente con el apoderado para informarse de la situación médica del estudiante.

IV. En relación al área de salud:

- Se realiza pesquisa oftalmológica en los niveles de NT1 y NT2. Los encargados de realizar esto es JUNAEB (tecnólogos oftalmológicos)
- Se realiza la derivación al oftalmólogo de JUNAEB para la entrega de lentes ópticos.
- El CESFAM Jorge Sabat unidad de vacunatorio son los encargados de suministrar a los estudiantes cada año la vacuna de la influenza, previo consentimiento de los padres y apoderados.
- El colegio mediante la dupla psicosocial realiza derivaciones al programa PASMI conforme a la necesidad de los estudiantes.



7.1 : Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los Párvulos.

- Los cursos de kínder y pre kínder se conforman de acuerdo a la edad exigida por el ministerio de Educación:
 - ✓ 4 años cumplidos al 30 de marzo para pre kínder.
 - ✓ 5 años cumplidos al 30 de marzo para kínder
- Cada grupo curso estará conformado con los adultos profesionales según la normativa vigente (educadora de párvulos, asistente técnico en párvulos)
- La matrícula de cada curso **no excederá** la capacidad de la sala.
- Finalizado el año escolar, el traspaso de cursos se realiza entre Educadoras a cargo del nivel (pre kínder a kínder) y con el profesora/profesor. (kínder a 1° básico)
En este espacio de articulación, se hace entrega de toda la información que se requiera, así como documentos si fuera el caso.

7.2 : Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

- Las salidas del establecimiento, deberán ser planificadas con carácter pedagógico y con una duración que no exceda a su horario de clases.
- El Protocolo de salida, deberá ser presentado a Unidad Técnico Pedagógica, Coordinadora de Ciclo, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha en que se realizará la salida.
- La autorización de salida a terreno deberá estar firmada por el apoderado en el mes de marzo, junto con que, (de acuerdo con el protocolo) debe firmar para cada salida pedagógica, documento que se archivará en Inspectoría general. Al momento de la salida, el estudiante que no presente su autorización, firmada no podrá salir del establecimiento quedando al cuidado de un adulto responsable en biblioteca.
- La educadora comunicará o recordará al apoderado la fecha, lugar y horario de salida mediante comunicación escrita al menos con 48 horas de anticipación.
- La movilización será solicitada al establecimiento procurando que los servicios contratados cumplan con la normativa del ministerio de transporte.
- En cada salida a terreno deberá estar presente la educadora, asistente técnico de párvulos, y si es solicitado por la educadora algunos padres, madres y/o apoderados, al cual se le comunicará por escrito o solicitará con anticipación.
- En cada salida el adulto responsable velará por el resguardo de la seguridad e integridad de los estudiantes que participan en ella y llevará la implementación de primeros auxilios (botiquín básico). Además de formularios de accidente escolar.

VII.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO

8.1 : Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.

Los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, sean particulares subvencionados o municipales, están legalmente obligados a constituir un Consejo Escolar

8.2 : Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia.

Las medidas disciplinarias en Educación Parvularia, deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

De acuerdo con la edad de los estudiantes, en el nivel de Educación Parvularia no se aplicarán medidas sancionatorias a los Párvulos, puesto que su madurez disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad frente a determinadas situaciones.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto escolar y familiar de los estudiantes en cuestión, además de la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

A si mismo se trabajará de manera conjunta y colaborativa con los padres, madres y apoderados, puesto que los adultos responsables deberán velar y cumplir con las acciones que permitan a los párvulos mejorar su conducta y establecer el origen de aquellas actitudes disruptivas.



Instruye al Niño y Niña en su Camino y aun cuando fuere adulto no se apartará de él

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir medidas formativas y remediales (proporcionada y formativa), es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Como también será indispensable la responsabilidad de los padres, madres y apoderados en cumplir con los acuerdos establecidos y realizar todo tipo de gestión que los especialistas del establecimiento recomienden para evaluar, descartar o tratar alguna N.E.E que pudiera presentar alguno de los estudiantes.

8.3: Descripción de hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos.

Las medidas formativas y/o reparatorias deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos reales de reparación del daño.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y la dimensión del daño, **para reparar o restituir el daño causado, se debe partir por el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero**, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa. En primera instancia la Educadora del Nivel, posteriormente la coordinadora de Educación Parvularia y en ausencia de estas, la Orientadora Familiar, Psicóloga y/o el Encargado de Convivencia Escolar.

La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción.

a) Acto de disculpas: El adulto a cargo del caso, realizara una intervención inmediata y guiara a los estudiantes a tomar consciencia del hecho ocurrido y pedir disculpas. Posteriormente se debe **informar a los padres, madres y apoderados, respecto de lo sucedido.**

b) Acto de restitución del daño causado: En estos casos se citará al apoderado por escrito y la unidad de convivencia escolar informará la situación para pactar la restitución o pago de un bien material dañado. Frente a estos casos serán los padres, madres y apoderados los responsables de realizar este compromiso, puesto que existe la presencia de un factor económico.

Toda aplicación de la normativa que regula el comportamiento de quienes están afectos a ella, será consecuente con sus características físicas, psicológicas, sociales y del nivel de enseñanza en que se encuentre el sujeto educativo, considerando que siempre tendrá una intencionalidad eminentemente formativa.

Todo tipo de medida formativa requiere de un compromiso, supervisión seria, estricta y eficiente. En tal sentido, las acciones o medidas que se adopten serán enfocadas en la corrección o modificación de ciertas conductas o patrones que alteran la sana convivencia y el bienestar de los estudiantes.

En este mismo sentido se considerarán los siguientes Criterios en el momento de determinar la medida disciplinaria:

a)	Edad del estudiante.
b)	Etapas de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
c)	Nivel de escolaridad de las partes involucradas.
d)	Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
e)	Haber actuado a solicitud de un tercero (bajo recompensa o amenaza)
i)	Grado de agresión a cualquier funcionario del Colegio.
j)	Presencia de alguna N.E.E, debidamente respaldada con informe de especialista.
k)	Detección de alguna N.E.E, por parte de los profesionales del establecimiento.
l)	Pertener a algún programa externo, debidamente informado.
m)	Grado de apoyo familiar y cumplimiento de compromisos.



8.4 : Procedimientos de Gestión colaborativa de conflictos.

Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos para Educación Parvularia:

Las estrategias de resolución pacífica de conflicto pueden visualizarse como “un proceso continuo que va desde evitar el conflicto hasta la resolución no violenta de ellos”. Por lo que para la labor formativa es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos (marco teórico en RICE).

Aplicación de estrategias:

- **Negociación:** Se solicita a los estudiantes que conversen respecto a lo que sucedió, se piden las disculpas correspondientes con (con supervisión de la educadora), y se comprometen a mejorar la convivencia.
- **Arbitraje:** La educadora ofrece una solución al conflicto entre estudiantes, esta solución debe ser justa para ambas partes, los invita a dialogar a pedir disculpas y mejorar la convivencia escolar.
- **Mediación:** La educadora interviene en un conflicto, solicitando a los estudiantes que se calmen y busquen opciones para solucionar el problema, los niños proponen y los invita a que juntos decidan cual es la mejor solución, les solicita que se pidan disculpas y que se comprometan a mejorar la convivencia.

Las prácticas mencionadas son de intervención inmediata, sin embargo, van acompañadas de otros procedimientos tales como:

- 1) Conversación y diálogo personal pedagógico y formativo en privado con los párvulos involucrados.
- 2) Diálogo grupal reflexivo mediante cuentos y comic que representen conflictos reales, sin dar nombres específicos de niños, mediante la búsqueda de personajes ficticios que ejemplifiquen formas adecuadas de resolución de conflicto.
- 3) Entrevistas con la familia de los estudiantes para comunicar lo sucedido y solicitar apoyo a los apoderados mediante el dialogo pacifico con sus hijos y o pupilos.
- 4) Entrevista de profesores de asignatura con apoderados para retroalimentación de información.
- 5) Establecimiento de compromisos verbales y escritos por parte de los involucrados.
- 6) Derivación a orientación, coordinación de educación parvularia, inspectoría o Encargado de convivencia Escolar (entrevistas, compromisos, evaluaciones, etc.).
- 7) Derivación a la dupla psicosocial, para derivaciones externas a redes o consultas particulares.
- 8) Invitación de redes de apoyo que informen a los estudiantes respecto a la sana convivencia, mediante actividades lúdicas, tales como obras de teatro, cuenta cuentos, etc.
- 9) Asistencia a charlas o talleres relativos a conducta asertiva, conductas disruptivas, manejo de emociones, etc.



VIII.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.		
INTRODUCCIÓN		
<p>El COLEGIO CRISTIANO BELÉN, tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento. Es así como el colegio se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, cumpliendo así con las disposiciones emanadas de MINEDUC como co-garantes de derechos, por lo que el presente documento, aborda tres temáticas frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:</p> <p>Maltrato físico: El maltrato físico incluye acciones como golpear, empujar, sacudir, bofetear, patear, pellizcar, asfixiar, estrangular y quemar.</p> <p>Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.</p> <p>Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).</p> <p>El presente protocolo debe ser de conocido por de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad. Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere.</p>		
OBJETIVO		
Implementar acciones que permitan defender y promover los derechos de los Párvulos, cuando estén siendo dañados o vulnerados.		
RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunidad educativa en general. 2. Equipo de Convivencia. 3. Dupla Psicosocial 		
	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES
1.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la Dupla psicosocial del establecimiento. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.	Comunidad educativa



2.	<p>a) En caso de Agresiones físicas:</p> <ul style="list-style-type: none">- La Dupla psicosocial deberá activar el protocolo y acompañar al adulto con quien el menor abrió relato al servicio de urgencia a constatar lesiones y realizar denuncia con carabineros. <p>b) En caso de agresiones psicológicas y/o negligencia parental.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se informa al Equipo de Convivencia Escolar.- Se entrevista a educadora de nivel.- Se realiza observación en el aula.- Se entrevista al apoderado y se obtiene autorización para evaluar al estudiante. Además de entregar psico- educación a la familia.- Se realiza visita domiciliaria para conocer en terreno la situación familiar del estudiante.	Dupla Psicosocial.
3.	Se comunicarán los resultados de la indagación al director/a del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados obtenidos.	Dupla Psicosocial.
4.	En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, derivación A centros de salud mental u otra.	Dupla Psicosocial.
5.	<p>La dupla psicosocial es la responsable de :</p> <ul style="list-style-type: none">- realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.- Reuniones con profesionales de redes o programas externos.	Dupla Psicosocial



2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.		
INTRODUCCIÓN		
<p>La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo". De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: "Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores". Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento. 		
OBJETIVO		
Implementar acciones que permitan defender y promover los derechos de los Párvulos, cuando estén siendo dañados o vulnerados.		
RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que este en conocimiento de la situación. 2. Equipo de Convivencia. 2. Dupla Psicosocial. 		
N°	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES
1.	<p>Es así como cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la dupla psicosocial del establecimiento.</p> <p>Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/asexualmente.</p> <p>Registrar el relato espontáneo del niño o niña, transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.</p>	<p>Comunidad educativa.</p> <p>Adulto con quien el estudiante abre relato</p>
2.	<p>Posterior a esto, se informa el caso al Equipo de convivencia Escolar y dirección del establecimiento.</p> <p>La Dupla psicosocial deberá activar el protocolo acompañar al adulto con quien el menor abrió relato a realizar la denuncia a PDI para que la entidad pertinente realice la investigación del caso.</p>	Dupla Psicosocial.
3.	A su vez Orientadora informará a Educadora de nivel y Convivencia Escolar, acerca de las acciones realizadas.	Orientadora
4.	En caso de que el relato del menor señale a alguno de sus apoderados, ya sea titular o suplente, Inspectoría general citará por escrito para dar a conocer la suspensión temporal del cargo. Durante la investigación.	Inspectoría general
5.	En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, centros de salud mental u otra.	Dupla psicosocial



Instruye al Niño y Niña en su Camino y aun cuando fuere adulto no se apartará de él

6.	Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.	Dupla Psicosocial
7.	La dupla psicosocial del ciclo es la responsable de realizarse seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.	Dupla Psicosocial
6.	La dupla psicosocial del ciclo es la responsable de mantener informado al Equipo de Convivencia respecto de los avances y resoluciones del caso.	Dupla Psicosocial



3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

INTRODUCCIÓN

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Cristiano Belén, cuyo fundamento es la Ley General de Educación, principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, ***“la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.***

Como Comunidad educativa, es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la sana convivencia, y prevenir todo tipo de violencia escolar, tanto física como psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad; acciones como conocer y actuar bajo las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, realización de Talleres socio-afectivos, inteligencia emocional, competencias de comunicación entre otros. Teniendo como base los principios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Por lo cual es de mayor importancia que las buenas relaciones se ejerzan entre adultos, los cuales son un ejemplo para los niños de nuestra comunidad.

Se incluyen en este protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- Funcionarios
- Apoderados
- Funcionarios y apoderados

Se consideran conductas transgresoras:

- Cualquier tipo de violencia física o psicológica
- Faltas de respeto, tales como trato inadecuado y uso de palabras groseras.
- Exponer comentarios o imágenes en redes sociales de algún miembro de la comunidad.

OBJETIVO

- Consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia entre miembros adultos de educación Parvularia.

RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Encargado de Convivencia Escolar.
Orientación.
Equipo de Convivencia.
Dupla Psicosocial
Comunidad educativa en general.



Nº	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES
1	La persona involucrada debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, de la situación ocurrida.	Integrante de la comunidad educativa en general
2	El Encargado de Convivencia, coordinará entrevistas con testigos y activará el Proceso de indagación respecto a la situación. NOTA: Si las agresiones implican algún tipo de delito, la persona involucrada tiene la libertad de iniciar un proceso judicial particular, que serán de responsabilidad de cada persona.	Equipo de Convivencia
3	Convivencia Escolar: <ul style="list-style-type: none">• Citará por escrito a los apoderados involucrados para realizar entrevista y obtener la información de todas las partes.• Debe informar al equipo de convivencia escolar y a la dirección del colegio para analizar el caso.• Se corresponde aplicará las medidas disciplinarias para apoderados declaradas en apartado de Medidas y faltas para apoderados.• Registrará la entrevista en Registro de Entrevistas a apoderados o Formato de Registro de Investigación.• Dara a conocer a los apoderados respecto del proceso de apelación.	
4	El equipo de convivencia implementará las medidas reparatorias a seguir, las cuales que pueden ser: <ul style="list-style-type: none">• Mediación entre las partes.• Solicitud de disculpas a la persona afectada• Cambio de apoderado (en el caso de ocurrir maltrato por parte de un apoderado hacia un funcionario).• En caso de que un funcionario maltrate a un apoderado, la Directora debe realizar las gestiones sancionadoras administrativas que correspondan.• Sugerencias de tratamiento psicológico o de la red de apoyo.• Solicitar mediación en SIE.	Equipo de Convivencia
5	Monitoreo (mínimo una vez al mes), mediante entrevistas a los involucrados , por parte de la Coordinadora de Educación Parvularia.	Coordin. E. P.
6	Si la situación persiste, quien tomará el caso será dirección.	Dirección.



4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR		
INTRODUCCIÓN		
<p>La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionado y particulares que sufran un accidente escolar, entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes de Educación Parvularia, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.</p>		
<p><u>SEGURO ESCOLAR</u></p> <p>Es un Sistema de Atención Médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica y otros, teniendo presente los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente. • no cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional. • Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven. 		
<p>TIPOS DE LESIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se consideran lesiones leves, (erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios). • Se consideran lesiones moderadas (esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas, chichones). • Se consideran lesiones graves, (fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento). Producto de éstas lesiones se llamará a la ambulancia para su traslado inmediato y atención médica. 		
OBJETIVOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un alumno(a), pueda requerir en caso de accidente escolar. • Poner a disposición del estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la familia, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere. 		
RESPONSABLES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Docentes, asistentes de la educación 2. Inspectora de Patio 3. Encargado de Convivencia Escolar. 		
Nº	PASOS DEL PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTE ESCOLAR	RESPONSABLE
1	<p>Las educadoras, asistentes de aula, y personal de establecimiento ante un accidente escolar en cualquier lugar de nuestro colegio, identificarán al estudiante y este será trasladado/a a la sala de asistencia primaria del Colegio. Dependiendo del tipo de lesión, será llevado por sus propios medios, en silla de rueda o en camilla.</p> <p>Si el accidente ocurre durante un recreo, hora de almuerzo u actividad extra curricular, quien detecte el accidente (asistente de la educación, auxiliar, docente) debe informar a Inspección.</p>	<p>Educadoras, asistentes de aula, inspectores y personal del establecimiento.</p>



2	<p>El Encargado de Convivencia e Inspectora de Patio;</p> <ul style="list-style-type: none">- Permanecerá acompañando al/la accidentado/a,- Dará aviso al inspector de mesón,- Completará los formularios de accidente escolar- Trasladará al estudiante al servicio de urgencia,- Lo acompañará hasta que el apoderado se haga presente en el servicio de salud,- Permanecerá con el estudiante y su familia por un tiempo prudente.- Regresará al colegio con una copia del formulario de accidente escolar para su archivo.- Informará a la directora e Inspectoría General y coordinadora de E.P acerca del estado del /la estudiante accidentado.- Llamará al apoderado durante el día o semana para conocer el estado de mejoría del estudiante.	El Encargado de Convivencia e Inspectora de Patio
3	<p>De manera simultánea:</p> <p>a) El encargado de Convivencia o secretaria, que se encuentra en la recepción del colegio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informará telefónicamente al apoderado la situación del alumno accidentado y el beneficio de seguro escolar será preparado inmediatamente.- Si el padre, madre o apoderado del estudiante decide que no se traslade al estudiante al servicio de urgencia, se informará al apoderado que pierde el seguro escolar y registrará esta decisión en el cuaderno de Inspectoría.- Si el padre, madre o apoderado del estudiante decide no llevar al estudiante al centro asistencial o posta, porque lo trasladará a una clínica particular, se le informa que pierde el seguro escolar y deberá firmar que renuncia a este beneficio, en el mismo formulario de accidente escolar. <p>b) La directora o encargado de convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none">- firmará el formulario de accidente escolar.- mantendrá un registro actualizado de los teléfonos de contacto de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer contacto en forma rápida con ellos.	El Encargado de Convivencia Inspectora de Patio



OTRAS SITUACIONES		RESPONSABLE
1	Durante actividades extracurriculares, el responsable de la actividad es el docente responsable del taller; debe llenar ficha de accidente escolar y orientar al padre o apoderado(a).	Profesor / Educadora de Párvulos.
2	Si el accidente ocurre en clase de Educación Física, el (la) profesor (a) deberá informar al Inspector de recepción, para activar el procedimiento.	Profesor / Educadora de Párvulos.
3	Si el apoderado, solicita suministrar a su pupilo/a medicamentos por prescripción médica, deberá presentar en secretaria, un certificado médico y deberá suministrar el medicamento bajo su responsabilidad.	Apoderado.
ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none">• Información, a través de reunión de apoderados del mes de noviembre del 2023 y a partir del proceso de matrículas correspondiente al año 2024.		
<ul style="list-style-type: none">• Este procedimiento actualizado, se entregará vía correo electrónico a todos los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio y a la directiva del centro de padres.		
<ul style="list-style-type: none">• Se trabajará con equipo de educación Parvularia y se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.		
<ul style="list-style-type: none">• La elaboración de este anexo, será difundido en la página: https://www.cbelen.cl		
IMPORTANTE		
2.- En la sala de primeros auxilios, <u>NO SE MEDICA</u> a ningún alumno(a)		
3. - NO CONSTITUYEN ACCIDENTE ESCOLAR Y POR ENDE NO ES CUBIERTA POR EL SEGURO ESCOLAR.		
a) <i>Las siguientes sintomatologías asociadas a enfermedades</i> <ul style="list-style-type: none">- Fiebre.- Enfermedades gastro- intestinales de tipo infeccioso.- Cuadros virales respiratorios.- Peste o sospecha de ésta.- Indicación médica de reposo en domicilio.		